



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDIA N° 06

MIRAFLORES, 31 AGO. 2004

EL ALCALDE DE MIRAFLORES

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°17, publicado el 11 de diciembre del 2002, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de las diversas unidades orgánicas de la Municipalidad de Miraflores;

Que, mediante Ordenanza N°137, publicada el 06 de enero de 2004, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad de Miraflores;

Que, con la finalidad de adecuar los documentos normativos de gestión que describan las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo desarrolladas a partir de la actual estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, se ha elaborado el proyecto de Manual de Organización y Funciones en coordinación con las Unidades Orgánicas correspondientes, a efectos de aprobar los mismos a través del presente Decreto;

Estando a lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Directiva N°001-95-INAP/DNR sobre normas para la formulación del Manual de Organización y Funciones aprobada por Resolución Jefatural N°095-95-INAP/DNR del 10 de julio de 1995 y, en uso de las facultades que le confiere el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- Aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores, de Alcaldía, la Oficina de Control Institucional, la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, Secretaría General, la Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo, la Sub Gerencia de Registro Civil, la Gerencia de Comunicaciones, la Gerencia de Proyección a la Ciudad, la Sub Gerencia de Defensa Civil, la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia Central de Gestión Administrativa, la Gerencia de Fiscalización Municipal, la Sub Gerencia de Control Comercial y Urbano, la Sub Gerencia de Control de Sanciones, la Gerencia de Rentas, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, la Sub Gerencia de Recaudación, la Sub Gerencia de Control Tributario, la Gerencia de Ejecutoría Coactiva, la Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Contabilidad, la Sub Gerencia de Tesorería, la Sub Gerencia de Abastecimientos, la Sub Gerencia de Mantenimiento, Talleres y Margesí de Bienes, la Sub Gerencia de Personal, la Gerencia de Informática, la Gerencia Central de Gestión Urbana, la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Sub Gerencia de Planificación y Renovación Urbana, la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Sub Gerencia de Obras



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Privadas, la Sub Gerencia de Catastro, la Gerencia de Comercialización, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, la Sub Gerencia de Areas Verdes y Medio Ambiente, la Sub Gerencia de Limpieza Pública, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la Sub Gerencia de Control Operativo, la Sub Gerencia de Operaciones, la Gerencia Central de Gestión Humana, la Gerencia de Bienestar Social, la Sub Gerencia de Sanidad, la Sub Gerencia de Deportes, Recreación y Servicios Sociales, la Sub Gerencia de Educación, la Gerencia de Fomento de Cultura y Turismo, y la Gerencia de Participación Vecinal.



Artículo Segundo.- Derogar el Decreto de Alcaldía N°17 y todas aquellas normas que la modifiquen y/o complementen.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES


.....
SERGIO MEZA SALAZAR
Secretario General



Ing. FERNANDO ANDRADE CARMONA
ALCALDE